

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de Jaudenes, 35.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración
de este periódico, á donde se dirigirá
toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Anuncios á precios convencionales

NOTAS

Ya nos han recordado oficialmente que volvamos á nuestros puestos, sin demora de ningún género.

A las tareas pues, que ya empezó el nuevo curso escolar y ¡ay de aquel que no esté el primer día justamente al frente de su cargo!

Ese lo pagará bien caro, con arreglo al Real Decreto sobre residencia, á la Orden de la Subsecretaría recordando el cumplimiento, á todo rigor, de referido Real Decreto y á la Circular del Rectorado remachando el clavo.

A nosotros no nos parecen mal estos rigores en exigir la más exacta puntualidad en el desempeño, por parte del magisterio, de las obligaciones profesionales.

Ello es muy justo, y hay que aplaudirlo.

Pero á todo ese riguroso exigir los deberes, lo equitativo es que se acompañe un riguroso dar los derechos.

Y esto ya no corre tanta prisa, según podría demostrarse con innumerables ejemplos.

Y no lo demostramos porque no habría espacio suficiente con todas las páginas del periódico. Y además porque sería labor completamente inútil.

Tan inútil por lo menos como las *memorias técnicas*.

Habrán escrito los maestros unas veinticuatro mil de estas *memorias*, en números redondos.

Es de presumir que entre un fárrago inmenso de doctrina pedagógica, se habrán vertido siquiera cien ideas atinadas y aprovechables en beneficio de la educación ¿qué menos?

Bien. Pues supongamos que se han expuestos esas cien provechosas iniciativas.

Supongamos que de esas ciento se han aprovechado sólo cinco....

Y supondremos una exageración, porque no se aprovechará ninguna.

Y si no, al tiempo.

**

Por un lado, los solidarios hacen declaraciones allá, en Barcelona, de que no intentan que las atenciones de primera enseñanza vuelvan á ser pagadas por los municipios.

Por otro lado, los solidarios hacen otras declaraciones en contrario.

Y por todos los lados, pese á unas y otras declaraciones, nosotros tenemos el convencimiento de que la solidaridad es un peligro para el bolsillo exhausto del magisterio español.

Véase el siguiente telegrama dirigido al periódico *El Mundo*:

«Con referencia al plan de la solidaridad en el Congreso, se dice que cuando hayan aprobado las Cortes el proyecto de Administración local, se pondrán á debate las leyes adjetivas de enseñanza, beneficencia y obras públicas. La de enseñanza romperá el fuego y la solidaridad opondrá al proyecto del Gobierno un contraproyecto, en el que se pide que la instrucción pública dependa de las mancomunidades y corra á cargo de éstas el señalar el orden y forma de los estu-

dios, nombramiento y separación de Profesores, reservándose el Estado el examen de suficiencia y la entrega de títulos.

Hacen los solidarios grandes elogios de este contraproyecto de autonomía universitaria, obra de Maspons y Anglasell.»

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA.—CIRCULAR

Publicada en la *Gaceta* de 5 del corriente la convocatoria para la concesión de pensiones destinadas á la ampliación de estudios en el extranjero, y determinándose en su condición 4.ª que las solicitudes que al efecto se dirijan á este Ministerio han de ser presentadas en los Centros docentes en que los aspirantes presten servicios, ó en los que sigan ó hubieren seguido sus estudios, según sean Profesores ó alumnos, llamo muy especialmente la atención de V. S. á fin de que, al dar curso á dichas solicitudes, procure, por todos los medios que estén á su alcance, documentarlas con los informes y antecedentes que conduzcan á la más justa apreciación de los méritos y aptitudes de aquellos que en definitiva han de ser agraciados con una designación honrosa para ellos, y encaminada al mayor progreso de la cultura nacional, que, ensanchando de día en día sus horizontes, aspira, por un movimiento de decisivo avance, á su más cumplido perfeccionamiento.

No dudamos que V. S. ha de compenetrarse de este pensamiento que origina esta excitación á su no desmentido celo, más exigida por las previsiones del deber, que ha de ser estrictamente cumplido, y las facilidades que deben darse á la Junta que proponga en su día, que por recelos de ningún género, esta Subsecretaría espera de la cooperación indicada el mejor y más brillante resultado en la convocatoria, cuya regla 4.ª le recuerda con singularísima recomendación, ordenándole que las solicitudes de los aspirantes sean remitidas á la Superioridad en el plazo máximo de diez días, á contar desde el día de su admisión en ese Centro.

Madrid 14 de agosto de 1908.—El Subsecretario interino, *Alejandro Castro*.—señor Rector de la Universidad de...

(*Gaceta* de 26 de Agosto.)

* * *

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA

Por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 20 del actual, se ha dirigido á esta Corporación la siguiente orden-circular:

«En vista del oficio de la Comisión organizadora del Congreso Pedagógico que se ha de celebrar en Zaragoza durante los días 20 al 25 de Octubre próximo, solicitando que se conceda licencia á todos los Maestros de Escuelas públicas para asistir á dicho Congreso;

Teniendo en cuenta que la índole de los asuntos de que se ha de tratar, hace que sea conveniente la asistencia del mayor número de Maestros de Escuelas públicas y Profesores de Normales; pero que es necesario, ante todo, que no queden desatendidos los servicios de la enseñanza que les están encomendados;

Esta Subsecretaría ha acordado resolver:

1.º Que por los respectivos Directores de las Escuelas Normales é Institutos y los Gobernadores-Presidentes de las Juntas provinciales, se explore el deseo de los Profesores de los Centros de enseñanza mencionados y de los Maestros de las Escuelas públicas de la provincia, para asistir á dicho Congreso.

2.º Que antes del 31 del corriente, se comunique á esta Subsecretaría los nombres y los cargos de los Profesores y Maestros de ambos sexos que hayan manifestado el propósito de asistir al referido Congreso, expresando al mismo tiempo los medios á que habrán de acudir para mantener, durante su ausencia, la normalidad de la enseñanza; y

3.º Que por esta Subsecretaría se resolverá prontamente lo que proceda, autorizando los permisos que á ella correspondan ó facultando á los Jefes de los respectivos Establecimientos ó á las Juntas, para otorgar los que les competan.»

En su consecuencia, los Sres. Maestros de esta provincia que deseen concurrir á dicho Congreso, se servirán comunicarlo á la mayor brevedad á esta Junta provincial, indicando al mismo tiempo el nombre del maestro sustituto que durante su ausencia dejen al frente de su respectiva Escuela.

Guadalajara 24 de Agosto de 1908.—El Presidente, José Alvarez Pérez.—El Secretario interino accidental, Leopoldo González Yañez.

En vista de la comunicación de la Junta provincial de Sanidad, he acordado la siguiente

CIRCULAR

Para evitar que los niños que hayan sufrido el sarampión, puedan propagarle á los demás de las Escuelas á que asistan, por no hallarse completamente curados, los señores Maestros se abstendrán en absoluto de admitirles á la práctica de las tareas escolares, hasta tanto no haya desaparecido el peligro de infección y se hallen perfectamente sanos.

Guadalajara 28 de Agosto de 1908.—El Gobernador-Presidente, José Alvarez Pérez.—El Secretario interino accidental, Leopoldo González Yáñez.

**

ANUNCIOS DE VACANTES

SECRETARÍAS DE JUNTAS PROVINCIALES

Junta provincial de Instrucción pública de Baleares.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y en la Real orden de 26 de Julio último, esta Junta provincial de Instrucción pública ha acordado anunciar la vacante de la plaza de auxiliar de la Secretaría de la misma, que se halla servida interinamente y debe proveerse por oposición, según se establece en el núm. 5.º de la citada Real orden.

Dicha plaza tiene asignado actualmente el sueldo de 1.000 pesetas anuales, y siendo esta provincia de tercera clase, le corresponderá el de 1.250 pesetas, también anuales, desde el próximo presupuesto.

Los ejercicios de oposición para cubrir en propiedad la plaza de referencia se verificarán en Palma de Mallorca, capital de esta provincia. Para tomar parte en estos ejercicios se requiere: ser mayor de edad, poseer el título de maestro elemental y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Las instancias en que se solicite ser admitido á practicar dichos ejercicios se extenderán en el papel timbrado correspondiente, estarán convenientemente documentadas y deberán recibirse en la Secretaría de esta Junta provincial dentro del término de un mes, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Las que no sean remitidas por correo se presentarán también en los indicados plazo y dependencia, pero sólo durante las horas de despacho establecidas en ésta.

Dentro de los primeros quince días siguientes al en que termine el plazo mencionado se realizarán los ejercicios de oposición,

habiéndose público el día, hora y lugar que hayan sido señalados al efecto por medio de anuncio, que se fijará en el local de la Secretaría de esta Junta, en sitio adecuado, donde permanecerá de manifiesto desde veinticuatro horas antes de darse principio á los ejercicios, por lo menos, hasta después de efectuarlos. En dicho anuncio se hará constar además el Tribunal que haya de juzgar los mismos ejercicios.

Estos consistirán en lo siguiente:

1.º Prácticas de Caligrafía, ejecutadas en presencia del Tribunal.

2.º Ejercicios de Ortografía en escritura al dictado.

3.º Responder verbalmente á tres preguntas de Gramática castellana, sacadas á la suerte, y á otras tres de Legislación de primera enseñanza.

Palma de Mallorca, 21 de Agosto de 1908.—El gobernador-presidente, *L. de Irazábal*.—P. A. de la J. P. de I. P., el secretario, *Salvador María Bover*.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.—En cumplimiento de lo dispuesto en la octava disposición de la Real orden de 28 de Julio último, se anuncian á oposición las plazas de oficial y auxiliar de la Secretaría de esta Junta, dotadas, la primera, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y la segunda, con 1.250.

Las condiciones para optar á dichas plazas son las señaladas en el artículo 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Las solicitudes, documentadas, se presentarán en la Junta de Instrucción pública de esta provincia en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Guadalajara 22 de Agosto de 1908.—El presidente, *José Alvarez Pérez*.—El secretario interino accidental, *Leopoldo González Yáñez*.

(*Gaceta del 30 de Agosto.*)

Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de Murcia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y Real orden de 28 de Julio último, se anuncian para proveerse por oposición la plaza de oficial de la Secretaría de esta Junta y la de auxiliar de la misma, las cuales disfrutarán desde 1.º de Enero

próximo los sueldos de 1.750 y 1.500 pesetas, respectivamente.

Para tomar parte en estos ejercicios acreditarán los aspirantes que son mayores de edad, que poseen, por lo menos, el título de maestro de primera enseñanza elemental, y que observan buena conducta.

Los expedientes solicitando tomar parte en estas oposiciones se dirigirán al ilustrísimo señor Gobernador-presidente de esta Junta, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios de las oposiciones serán los que determina el art. 43 del Real decreto de 20 de Diciembre antes citado.

Murcia 25 de Agosto de 1908.—El gobernador presidente, *C. Barroso*.—Por acuerdo de la Junta, el secretario, *Luis Osts*.

(*Gaceta del 29 de Agosto*.)

Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real.—En cumplimiento de lo que determina el art. 42 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y disposición 5.ª de la Real orden de 28 de Julio último, se anuncia para proveerse por oposición el cargo de auxiliar administrativo de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser mayor de edad y poseer el título de maestro de primera enseñanza elemental, justificando además las condiciones generales para todo cargo público.

Los ejercicios de oposición serán los que determina el art. 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Gobernador, presidente de esta Junta, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Ciudad Real 29 de Agosto de 1908.—El gobernador-presidente, *Juan F. Vicente*.
(*Gaceta del 1.º de Septiembre*.)

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.—ANUNCIO.—En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Julio último y lo acordado por esta Junta en sesión del día 13 de los corrientes, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante oposi-

ción, la plaza de auxiliar de Secretaría de esta Junta provincial, con la dotación anual de 1.500 pesetas, que empezará a disfrutar desde 1.º de Enero próximo, y hasta dicha fecha el que figura consignado en el actual presupuesto provincial.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Junta, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y para tomar parte en los ejercicios de oposición se requiere ser mayor de edad y poseer el título de maestro elemental.

Valladolid 25 de Agosto de 1908.—El gobernador-presidente, *Alfredo Paradeja*.—El secretario interino, *José L. Cañueto*.

(*B. O. del 26 de Agosto de 1908*.)

Asociación Nacional del Magisterio

La Junta directiva de esta Asociación acaba de celebrar sus sesiones anuales reglamentarias con asistencia de la comisión permanente y de los representantes de nueve distritos universitarios.

Los principales asuntos acordados son:

1.º Aprobación de la Memoria anual y de las cuentas de tesorería.

2.º Reformas importantes en el reglamento por que se rige la sociedad.

3.º Que en 1.º de Enero próximo empiece á funcionar la sección de socorros mútuos de la Asociación Nacional, sea cualquiera el número de socios inscriptos en 31 de Diciembre del presente año.

4.º La creación, dentro de la Nacional, de una sección de estudios pedagógicos encargada de estudiar, discutir y popularizar cuestiones pedagógicas y sociales, resolver consultas de los asociados y poner en relación á la Asociación nacional de maestros oficiales españoles con sus similares del extranjero. Esta sección inaugurará sus tareas en 1.º de Enero de 1909.

5.º Conceder, con cargo á los fondos de la Nacional, dos matrículas y los títulos correspondientes á dos hijos de asociados que quieran seguir la carrera de maestro de primera enseñanza.

6.º Procedimientos para nombrar el jurado que ha de informar sobre tres originales presentados á un concurso abierto por la Asociación Nacional para premiar con 500 pesetas el que lo merezca, si há lugar, y hacer con él un libro de lectura para las escuelas de primera enseñanza.

7.º Idem id. id. para designar, si procede, la casa editorial que ofrezca mejores condiciones para la tirada del libro.

8.º Medios prácticos para conseguir la formación de los escalafones de maestros y maes-

tras oficiales del reino y de mejorar los medios materiales de enseñanza y las dotaciones del profesorado.

9.º Que por todos los medios se procure que continúe el pago de tales atenciones á cargo del Estado y no vuelva nunca al de los Ayuntamientos.

10. Que se aplique lo más pronto que sea posible la legislación de primera enseñanza á las escuelas y maestros de las provincias Vascongadas y Navarra.

11. Que desapareciendo las actuales juntas locales de primera enseñanza, se constituyan en todos los pueblos juntas de protección á la educación popular sin facultades técnicas respecto de las escuelas; esa función será exclusivamente de los inspectores de enseñanza.

12. Que los inspectores de primera enseñanza hayan servido antes en escuela pública de este grado, y se cree el número de plazas suficiente para que puedan visitar con frecuencia las escuelas oficiales de primera educación.

13. Que los maestros sustituidos por imposibilidad física puedan volver al ejercicio si desaparece la causa de la sustitución, y que respecto á la jubilación por edad, queden sujetos los maestros á la legislación que regula la de profesores y catedráticos.

14. Gestionar el pago de los millones de pesetas que se adeuda á los maestros de primera enseñanza.

15. Que se restablezcan inmediatamente los estudios del grado normal.

16. Que no se merme el sueldo de los maestros sujetos á expediente gubernativo hasta que recaiga el fallo correspondiente para evitar los casos que se repiten con demasiada frecuencia en que, resultando del expediente la inculpabilidad del maestro, el interesado no percibe la mitad de su sueldo, que se ha venido aplicando al sostenimiento de un suplente mientras ha durado la tramitación del expediente gubernativo. La comisión permanente de esta Asociación ha quedado constituida por los siguientes señores:

Presidente, D. Aniceto Gil; vicepresidente, D. Pedro García; tesorero, D. Juan C. Arroyo, y secretario general, D. Laureano Talavera.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Sesión del día 31 de Agosto de 1908

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS

Cursar á la Superioridad, para que resuelva lo que proceda, una comunicación del Ayuntamiento de esta capital, manifestando que se vé en la imposibilidad de habilitar local para la escuela práctica, por no encontrar edificio particular en condiciones, y pidiendo que dicha escuela se instale en el Instituto general y técnico, en donde existe local suficiente.

Se dió cuenta de una *Circular* del Rectorado encomendando la aplicación, con todo rigor, del Real Decreto de 11 de Agosto de 1904, sobre residencia de Catedráticos, Profesores y Maestros, y se acordó insertar en el *Boletín oficial* la *Circular* de Subsecretaría sobre este asunto, publicada en la *Gaceta* de 22 de Agosto último.

Conceder á D. Eusebio Bravo y Sierra, Maestro de Higes, autorización para desempeñar los cargos de secretario del Ayuntamiento y del Juzgado Municipal.

Ordenar á la Junta Local de Peñalver, que instruya el expediente acordado en sesión de 30 de Julio último, por la Junta Provincial de Instrucción Pública, apesar de los informes favorables dados por la referida Junta Local, respecto á la conducta del Maestro.

Suplicar al Rectorado deje sin efecto la aplicación del artículo 171 de la ley de Instrucción Pública, al maestro propietario de Rivarredonda, D. Gervasio Martínez de la Cruz, toda vez que de las averiguaciones practicadas resulta que dicho maestro se ausentó del pueblo con licencia verbal del alcalde, y que la queja dada obedece á resentimientos y rencillas de carácter particular.

Destinar al auxiliar de la escuela práctica de esta capital, D. Gregorio García, á prestar servicios accidentalmente á la escuela de la beneficencia provincial, con arreglo al artículo 16 del R. D. del 14 de Septiembre de 1902.

Conceder un expresivo voto de gracias á los señores D. Leopoldo González Yáñez, don Pedro González Díaz, empleados de esta Junta actualmente, y á D. Luis Escriña Meseguer, que lo ha sido, por los excelentes servicios que vienen prestando en la Sección de Secretaría y al mismo tiempo de contabilidad; y que se de cuenta de este acuerdo á la Junta Central de primera enseñanza.

Cursar favorablemente informada, de acuerdo con el dictamen de la Inspección, la instancia de D.ª Paula San Juan, solicitando, fuera de concurso, la escuela elemental de niñas de Iriépal, como excedente de la de Vaideconcha, por la Real Orden de 19 de Junio de 1907.

NOTICIAS

De acuerdo con lo informado por la Inspección y aprobado por la Junta provincial, se ha ordenado al alcalde de Cogolludo que incomunique el retrete del

local escuela de niños; que se hagan las reparaciones necesarias en la casa de la Maestra, y que se traslade el matadero público á otro local, á fin de alejarlo de la escuela de niños.

Han visitado nuestra redacción *La Revista*, nuevo colega profesional de Sevilla, y *Voz del Magisterio*, de Santander, que reaparece después de un interregno.

Agradecemos la atención y gustosamente dejamos establecido el cambio.

Se han recibido en la Delegación de Hacienda los libramientos de personal del mes de Agosto, correspondientes á todos los partidos judiciales de la provincia.

Por acuerdo de la Junta provincial de Instrucción, y en virtud de la convocatoria que se hizo en fin de Junio, han sido nombrados los siguientes maestros interinos: D. Manuel Calabuy, de Torrebeñena; D. Mariano Martínez Sanz, de Ciruelos; doña Justa Martínez Varas, de Campisábalos; D. Atanasio Hernando, de Bochones; D. León Gil Barrionuevo, de Torrecuadrilla; D. Patrocinio Soria, de Rívarredonda; D. León Isaac Ramiro, de Villarejo de Medina.

Según parece, el día 5 se reunirá el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción Pública, á fin de proceder á la revisión de los expedientes de los aspirantes.

Al maestro de Baños, D. Wenceslao Losa, se le ha concedido autorización para desempeñar los cargos de Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal.

Según lo acordado por la Junta provincial, se ha informado al Rectorado no haber lugar á declarar al maestro de Rívarredonda incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública.

Se ha remitido á informe de la Junta Local respectiva, la instancia de D. Valentín Caja, maestro de Tierzo, solicitando autorización para desempeñar los cargos de Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal.

Al Rectorado se ha cursado el expediente del maestro de Malaguilla, D. Faustino Jiménez, solicitando escuelas fuera de concurso.

En el próximo número publicaremos una relación de las memorias técnicas que han tenido entrada en el Instituto general y técnico. Sirva esto de contestación á los maestros que nos encargan enterarnos de si se han recibido sus memorias respectivas.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de beneficencia provincial D. José M.^o Moya.

Los habilitados nos encargan manifestar á los señores maestros que no deben remitir, sin el rein-

tegro correspondiente, sus cuentas de material respectivas.

Con ello les recargan considerablemente el trabajo, y les obligan á llevar una anotación de descuentos pequeños, que les perturban.

Tengan en cuenta, además, los maestros que esos documentos sin reintegrar no tienen realmente validez legal.

CORRESPONDENCIA

Gajanejos.—A. N.—Se le contestó por correo.
Pastrana.—D. N.—Se recibió y está registrada con fecha 29.

Higes.—E. B.—En el número de hoy verá que el asunto ha sido resuelto favorablemente.

Lledó.—J. P. L.—Ya le contestaré. El Sr. G ha resuelto el asunto.

Valdenuño Fernández.—C. M.—Certificada hoja y remitida por correo.

Illana.—E. de la P.—Remitidas el 2 de Julio. Voy á Pastrana y resolveré el asunto.

Villaviciosa.—V. S. B.—Contestado por correo.

Cereceda.—F. C.—Está V. en lo firme. No tiene que aceptar la última.

Tovillos.—V. B.—Se le envían esos impresos. Para figurar en el escalafón se necesita título de Maestro. No se ha pagado ese material.

CONTRACALVICIE CARRASCO

ES INOFENSIVO, CONTIENE SIEMPRE LA CAÍDA DEL PELO Y LO REPRODUCE CUANDO EXISTEN LAS RAÍCES CON EXACTITUD PRODIGIOSA.

CADA FRASCO CONTIENE MEDIO LITRO Y CUESTA 10 PESETAS

DEPOSITO EN MADRID
Durán y Martín, calle de Tetuán, núm. 3

DE VENTA EN TODAS LAS DROGUERIAS
FARMACIAS Y PERFUMERIAS

¡Está demostrado y no hay quien lo dude!
La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO
donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y paños de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.
Pantalones á medida á 5 pesetas.
Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor Baja, 8 y 10.—Guadalajara
Sucursal de la Sastrería Madrileña de Jacobo Gordo
ALCALÁ DE HENARES

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.

Establecimiento en Guadalajara
10. Mayor Alta, 10



MÁQUINAS
SINGER y WHEELER & WILSON
PARA COSER



Establecimiento en Guadalajara
10. Mayor Alta, 10

EXCLUSIVAS DE LA
Compañía Singer de máquinas para coser

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales.

Pidase el catálogo ilustrado, que se da gratis.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.— SE RUEGA AL PÚBLICO VISITE NUESTROS ESTABLECIMIENTOS PARA EXAMINAR LOS BORDADOS DE TODOS ESTILOS: ENCAJES, REALCE, MATICES, PUNTO YAINICA, ETC., EJECUTADOS CON LA MÁQUINA Doméstica bobina central, LA MISMA QUE SE EMPLEA UNIVERSALMENTE PARA LAS FAMILIAS EN LAS LABORES DE ROPA BLANCA, PRENDAS DE VESTIR Y OTRAS SIMILARES.

ESTABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA



LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

Redacción y Administración: Plaza de San Juan, 35. Guadalajara

Precio de suscripción: Trimestre, 1,50 pesetas.—Pagos por trimestres vencidos.—Anuncios á precios convencionales.
Se suscribe en la Administración, adonde se dirigirá la correspondencia.

IMPRESA Y LIBRERÍA



DE



Antero Concha

2, CORREOS, 2

GUADALAJARA



Especialidad en modelaciones para Ayun-
tamientos, Juzgados Municipales
y Recaudadores.

LIBROS DE TEXTO

Y MENAJE

PARA ESCUELAS